



JUNTA DE VOCALES DE SANTIAGO OESTE

RESOLUCION NUM. 4-25

Que aprueba la modificación al presupuesto de gastos e inversión de la Junta Distrital Santiago Oeste para el año 2025.

ATENDIDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la Republica establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

ATENDIDO: Que los distritos municipales son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la Ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de mayo de 2025, el tesorero municipal y la contadora municipal, bajo la firma de el Director de la Junta Distrital Santiago Oeste, enviaron una comunicación a los Vocales de la Junta Distrital de Santiago Oeste, en la que remitieron la solicitud de modificación de presupuesto de gastos e inversión para el año 2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo 317 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios establece que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecida en el plan operativo anual y el plan de desarrollo cuatrianual que comprenderá los aspectos:

- Los estados de ingresos en los que figuraran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con las debidas especificaciones, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas.
- Asimismo, incluirá las normas de ejecución, con la captación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancia de la propia entidad, así como aquellas necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuanta prevenciones se consideren oportunas o convenciones para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativos que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Junta de Vocales de las juntas distritales la aprobación mediante resolución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a ejecutarse cada año, y a ser refrendado en por Concejo de Regidores del Ayuntamiento correspondiente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Solicitud depositada por el tesorero, la contadora y el director de la Junta Distrital Santiago Oeste.

La Junta de Vocales de la Honorable Junta Distrital Santiago Oeste

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Presupuesto de gastos e inversión de la Junta Distrital Santiago Oeste, para los meses desde enero hasta diciembre 2025, para agregar los recursos no ejecutados en el año 2024, según conciliaciones del departamento de contabilidad.

SEGUNDO: Se autoriza insertar al presupuesto del año dos mil veinticinco (2025) los siguientes montos, de acuerdo al balance según banco a la fecha de presente resolución :
Cuenta 9602950163 de gastos de personal RD\$ 203,652.50

Cuenta 9602950148 de inversión y obras RD\$ 30,095,003.32

Cuenta 9602950126 de servicios municipales RD\$ 259,808.34

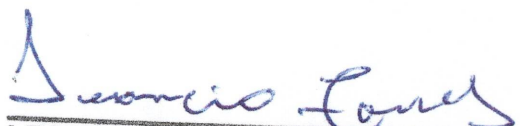
Para un total de RD\$ 30,558,464.16

TERCERO: El presupuesto de gastos e inversión de la Junta Distrital Santiago Oeste asciende a un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS (RD\$ 266,874,174.16)

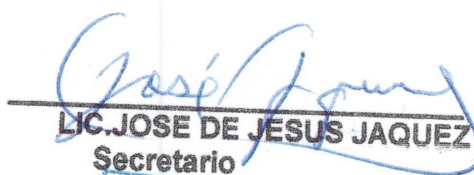
CUARTO: Se envía la presente a la administración para los fines correspondientes de ley.

Aprobado en sesión de la Junta de Vocales de Santiago Oeste, a los treinta (30) días del mes de mayo del año Dos mil veinticinco (2025)

Firmado.


LEONCIO TORRES ACEVEDO
Presidente de la Junta de vocales




LIC. JOSE DE JESUS JAQUEZ
Secretario

